COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 106/2014.-

Asunción, 27 de marzo de 2014.-

Visto: Que por Resolución del Directorio Nº 19 del 03/02/2014, fue aprobado el llamado para el Acuer Nacional (AN) **Nº 01/2014** – ID Nº 268739, para "**ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45º G.L 15º C",** solicitado por el Coordinador de la U.O.C. de CAPASA Sr. Roque Arnaldo Insaurralde, conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorandum Nº 13 del 24/03/2014 el Coordinador de la UOC informa que en fecha 21/02/14, a 10:15 horas se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas del llamado a Acuerdo Nacional (AN) **Nº 01/201** ID Nº 268739, para "**ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA DE 45º G.L. a 15º C",** en el cual presentaron los siguientes oferentes: 1) Bodega Antonina SA.; 2) Ramón Albino Cabral Duarte; Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Créditos y Servicios Agroindustrial Yegros Ltda..; 4) Mini Indust María Auxiliadora; 5) Agro Industrial Yacarey SACI; 6) Alborada Agroindustrial; 7) Destilería Tricolor; Agroindustrial La Borjeñita de Nancy Stela Arévalos Ortigoza; 9) B y J de Patrocinio Brítez Fernández; Caña Monje Paso de Carlos Alberto Echauri Domínguez; 11) Grupo Cerro Guy SRL; 12) Agroindustr Costa Irala de Melgarejo Lovera Cornelio; 13) Brandenstein Agro Forest Invest S.A.; 14) San Luis Sindulfo Montiel Peralta; 15) Distribuidora Taita de Luís María Castagnino; 16) Destilería Boquerón S.A 17) Industrial "Cerrito" de Zenón Báez Vera; 18) Alfredo Wildo Ferreira; 19) Freddy Hernán Ferre Azcona y 20) Rodrigo Hernán Gayol Vachomar, conforme consta en el Acta de Apertura Nº 01/2014 d 21/02/2014;

Que, en su Acta de Evaluación Nº 2/2014 del 24/03/2014, el Comité de Evaluación conformado seg Resolución de la Presidencia Nº 84/2014 del 20.02.2014 por el Ing. Quím. Melquíades Irala, Asesor Técni del Directorio, Lic. Mirian Rodríguez, Jefa del Dpto. de Planificación y Presupuesto y el Sr. Franco Brozzo Secretario Privado de la Presidencia y Dirección Ejecutiva, comunica que por no haber cumplido con presentación de los documentos exigidos y con las infraestructuras adecuadas, conforme a especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, fueron desestimadas las siguientes oferta 1) San Luis de Sindulfo Montiel Peralta, 2) Ramón Cabral Duarte, 3) B y J de Patrocinio Brítez, Distribuidora Taita de Luis María Castagnino, 5) Alfredo Wildo Ferreira y 6) Freddy H. Ferreira, por lo q en Conclusión, dicho Comité aclara que, en cuanto a los demás oferentes, los mismos cumplieron con requisitos legales y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y que, conforme a establecido en el numeral 1.2. del Pliego de Bases y Condiciones, los cupos serán distribuidos por la Máxi Autoridad Administrativa de la Institución;

Considerando: La necesidad de priorizar la adquisición de materia prima, a los efectos de contar con ca blanca en cantidad suficiente y precautelar la existencia en stock, fundamentalmente teniendo en cuenta demanda del producto existente actualmente en el mercado ante la proliferación de nuevas marc comercializadas por la competencia, debiendo establecerse la distribución de los cupos para cada fabrica proveedor, de acuerdo a la cantidad de litros que CAPASA recepcionará, siendo el plazo de entrega desde segunda quincena del mes de abril y hasta el 30 de noviembre del 2014;

Que, a los efectos de constatar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases Condiciones, se ha designado al Asesor Técnico del Directorio Ing. Quím. Melquíades Irala y al Coordinad de la UOC de la Empresa Sr. Roque A. Insaurralde, para la verificación in situ de las instalaciones de destilerías ubicadas en los diferentes Departamentos de la República, quienes por Memorandum de fec 11/03/2014, han informado sobre la situación en que se encuentran dichas fábricas de caña;

Que, por Resolución del Directorio N° 18 de fecha 03 de febrero del 2014, se ha establecido el precio compra de la materia prima – caña blanca de 45° G.L. a 15° C. -, en Gs. 3.235,65.- por litro, inclui Impuestos;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1°. Adjudicar la provisión de Materia Prima – Caña Blanca de 45° G.L. a 15° C. – a CAÑ PARAGUAYAS S.A. (CAPASA), de acuerdo a la nómina de Proveedores y cupos que a continuación consignan: ----------

Elba G. Insfrán A.
Secretaría General
Cañas Paraguayas S.A.

..//.1.-

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

./. Res. Pcia. N° 106/2014.- - 2 -

N°	CUPOS DE ENTREGA DE CAÑA PROVEEDORES	Litros
1	BODEGA ANTONINA S.A.	50.000
2	COOP. MULTIACT. DE AHORRO, CRÉD. Y SERV. AGRO IND. YEGROS LTDA	200.000
3	MINI INDUSTRIA MARIA AUXILIDORA de Lilian Brítez de Rolón	230.000
4	AGRO INDUSTRIAL YACAREY S.A.C.I.	600.000
5	ALBORADA AGRO INDUSTRIAL S.RL.	300.000
6	DESTILERIA TRICOLOR de Florentino Gayol Larramendia	100.000
7	AGRO INDUSTRIAL LA BORJEÑITA de Nancy Stela Arévalos Ortigoza.	100.000
8	CAÑA MONJE PASO de Carlos A. Echauri Domínguez	100.000
9	GRUPO CERRO GUY S.R.L.	145.000
10	AGRO INDUSTRIAL COSTA IRALA de Melgarejo Lovera Cornelio	200.000
11	DESTILERIA BOQUERON S.A.	150.000
12	INDUSTRIAL CERRITO de Zenón Báez Vera	100.000
13	RODRIGO HERNÁN GAYOL VACHOMAR	71.000
	TOTAL DE LITROS DE CAÑA DE 45° G.L.	**2.346.000**

2°. El precio que CAPASA abonará a los proveedores de materia prima es de G. 3.235,65.- (GUARANIES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO COMA SESENTA Y CINCO) por cada litro de caña de 45° G.L. a 15° , incluidos los Impuesto Selectivo al Consumo e IVA, puesto en los depósitos de la Empresa, previo cumplimiento de las condiciones técnicas vigentes, conforme a normas para la caña paraguaya del INTN, que deberá ser verificado por la Gerencia Técnica de CAPASA.----------

3°. Disponer el plazo de entrega de caña blanca a CAPASA, desde el 16/abril/2014 hasta el 30/noviembre/2014.----------

4°. Disponer la forma de pago correspondiente a cada Fabricante-Proveedor por su entrega de caña, conforme al precio de compra vigente a 30, 60 y 90 días de la presentación de la factura correspondiente.----------

5°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, proceda a emitir las Órdenes de Compras de conformidad con lo dispuesto precedentemente y a comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a sus efectos correspondientes.----------

6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ella F. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.